Sesion 95.ª estraordinaria en 28 de enero de 1919

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES BRIONES LUCO DON RAMON Y JARAMILLO

SUMARIO

Se aprueba el acta de la sesion 94.a—Cuenta.—Se discute y aprueba en particular un proyecto que concede fondos para la concurrencia de Chile a la Esposicion Agrícola e Industrial de Montevideo.—Se discute y aprueba en particular un proyecto que autoriza a la Municipalidad de Talca para contratar un empréstito.—Se discute y aprueba un proyecto que concede fondos para gastos del Cuerpo de Carabineros.—El señor Yrarrázaval don Arturo, llama la atencion del señor Ministro del Interior hácia el desarrollo que está tomando la epidemia de tífus exantemático en la Comuna de Ñuñoa.—Contesta el señor Ministro.—Se constituye la Cámara en sesion secreta.

DOCUMENTOS

Mensajes sobre inclusion en la convocatoria.

Mensaje con que inicia un proyecto de lei por el cual se autoriza a la Caja de Retiro y de Prevision Social de los Ferrocarriles para establecer un Economato que tenga por objeto vender, a precios bajos, artículos de consumo a los empleados de los mismos ferrocarriles.

Oficio del Senado con que remite aprobado un proyecto de lei que autoriza la inversion de ciento diez mil pesos en el mantenimiento del Cuerpo de Carabineros.

Oficio del Senado con que devuelve aprobado en los mismos términos en que lo hizo esta Cámara, el proyecto de lei por el cual se dispone que para los efectos de la lei número 2,446, de 5 de enero de 1911, se considerarán como lugares de asiento de Corte las ciudades de Tacna e Iquique.

Informe de la Comision Mista de Presupuestos acerca del proyecto de lei de presupuestos para el presente año, en la parte correspondiente al Ministerio de Ferrocarriles.

Informe de la Comision de Gobierno recaido en la mocion de los señores Valdes Errázuriz y Robles por la cual se concede al jefe de seccion del Ministerio del Interior, don Luis Barros Merino, el derecho a retiro con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3.o y 4.o de la lei de 12 de febrero de 1906.

Mocion del señor Urrutia Ibáñez en la que propone un proyecto de lei que concede una pension de gracia y la suma de cinco mil pesos a cada familia de los carabineros fallecidos en Puerto Natales.

Oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Antofagasta con que remite el presupuesto de entradas y gastos de esa comuna para el presente año.

Presentacion de la Cámara Industrial de Chile en que pide el pronto despacho del proyecto sobre adquisicion por el Estado del ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

Quedó a disposicion de los señores Diputados el acta siguiente:

Sesion 94.ª estraordinaria en 28 de enero de 1919.—Presidencia del señor Briones Luco don Ramon.—Se abrió a las 13 h. 45 m. y asistieron los señores:

Adrian Vicente	Lavanderos Eduardo
Balmaceda T. Enrique	Lezaeta A. Eleazar
Briones Luco Cárlos	Lira Infante Alejo
Castro Cárlos de	Lisoni Tito V.
Célis Maturana Víctor	Martínez Juan B.
Claro L. Samuel	Montt Lorenzo
Herrera L. José R.	Navarro Braulio

Opazo L. Eduardo	Sánchez G. de la H. R.
O'Ryan Manuel J.	Sierra Wenceslao
Oyarzun Enrique	Silva M. Fernando
Pinto Duran Antonio	Silva Rivas Julio
Ramírez F. Tomas	Silva S. Jorje
Ramírez Pablo	Somarriva Marcelo
Rengifo Alejandro	Urrejola José F.
Rivas Vicuña Pedro	Urrutia Ibáñez Luis
Rodríguez H. Aníbal	Vial Solar Alfredo
Rodríguez M. Enrique	Yávar Arturo
Ruiz Cárlos Alberto	Yrarrázaval Arturo

El señor Claro Solar (Ministro de Hacienda) y el pro-Secretario señor Errázuriz Mac-Kenna.

Se leyó y fué aprobada el acta de la sesion 92, celebrada de 15 a 16 horas del dia 24 del presente.

Se leyó en seguida el acta de la sesion 93.a, celebrada de 16 a 19 horas del dia 24 del actual.

Usaron de la palabra, acerca del proyecto de Reforma del Reglamento que aparece en esta acta y cuya redaccion se habia encargado a la Mesa, varios señores Diputados.

A indicacion del señor de Castro se acordó modificar el artículo 3.o de dicho proyecto anteponiendo la palabra "Inmediatamente" ántes de la frase: "Antes de entrar a la órden del dia".

A indicacion del señor Yrarrázaval don Arturo, se acordó, igualmente, sustituir en el inciso 3.o del artículo 1.o las palabras "la sesion siguiente", por estas otras: "la sesion del dia siguiente".

Con estas modificaciones quedó definitivamente aprobado el proyecto de reforma del Reglamento en los términos siguientes:

PROYECTO DE REFORMA DEL REGLAMENTO

Artículo 1.o Reemplázase el artículo 48 por el siguiente:

"Art. 48. En seguida, si algun Diputado lo pidiere, el Secretario leerá el acta de la sesion anterior y, una vez leida, el Presidente preguntará si está exacta.

Si no se pidiere la lectura del acta, quedará a disposicion de los Diputados, y si no fuere observada por escrito al comenzar la sesion del dia siguiente, se entenderá aprobada.

Las dudas que sobre ella ocurrieren se discutirán por la Cámara, dentro del término de los diez minutos siguientes a la hora inicial de la sesion en que se hubiere dado cuenta del reclamo y se dejará testimonio de las rectificaciones que se hicieren, anotándose dichas rectificaciones al márjen del acta observada, salvo que la Cámara acuerde enmendarla.

Art. 2.o Reemplázase el artículo 50 por el siguiente:

"Art. 50. El Presidente podrá destinar los primeros 20 minutos despues de la cuenta para tratar de los asuntos de fácil despacho que hubiere anunciado en la sesion anterior".

Art. 3.o Reemplázase la frase inicial del artículo 52, que dice: "Al concluir la sesion", por la siguiente: "Inmediatamente ántes de entrar a la órden del dia", y reemplázase en la frase que dice: "deban ser tratados en los quince minutos de la sesion siguiente", la palabra "quince", por la de "veinte".

Se dió por aprobada el acta de la sesion 93.a

No hubo cuenta.

Dentro de la órden del dia, continuó la discusion jeneral del proyecto que crea una Junta Nacional de Subsistencias, y en el uso de la palabra el señor Vial Solar.

Se advirtió que no habia número en la Sala y se procedió a llamar a los señores Diputados.

Como no se reuniera quorum durante el tiempo reglamentario, se levantó la sesion a las 14 horas 38 minutos, quedando pendiente el debate y con la palabra el señor Vial Solar.

Se encontraban presentes en la Sala los siguientes señores Diputados:

Briones Luco don Cárlos, Briones Luco don Ramon, de Castro, Célis, Herrera Lira, Lavanderos, Lezaeta, Lira Infante, Martínez, Montt, Navarro, Opazo, O'Ryan, Oyarzun, Pinto Duran, Ramírez Frias, Rivas Vicuña don Pedro, Rodríguez don Aníbal, Rodríguez Mac-Iver, Sierra, Silva Maquieira, Silva Rivas, Silva Somarriva, Somarriva, Urrejola, Urrutia Ibáñez, Vial Solar y Yávar.

Se dió cuenta:

1.o De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, de acuerdo con el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos tos que puede ocuparse el Congreso Nacional en el actual período de sesiones estraor-

dinarias, el proyecto de lei que establece la obligacion de parte de los dueños de fundos de proporcionar casas hijiénicas a sus inquilinos.

Santiago, 25 de enero de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.—Armando Quezada A.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

Tengo el honor de poner en vuestro conocimiento que, oido el Consejo de Estado, he resuelto incluir entre los asuntos de que podeis ocuparos en el actual período de sesiones estraordinarias, la solicitud ya informada por la Comision de Industria de la Cámara de Diputados en que el señor Eduardo Valdivieso Valdes pide la modificacion de los términos de la lei número 2,879, de 8 de febrero de 1914, por la cual se concedió el permiso para construir el ferrocarril de Paniahue a Nilahue.

Santiago, a 24 de enero de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.—Luis Serrano.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El artículo 3.o de la lei número 3,379, de 10 de mayo de 1918, sobre Caja de Retiros de los Ferrocarriles del Estado, prescribe que uno de los objetos principales de esta institucion, e nfavor del numeroso personal de la Empresa, consiste, fuera de los servicios que espresamente determina, en la difusion y estímulo del ahorro como medida de prevision social destinada a mejorar la condicion económica de los empleados y sus familias.

Aun cuando el Gobierno estima que la citada disposicion legal lo faculta para crear cualquier organismo de esta naturaleza, estima conveniente el dictar una lei especial con el objeto de dar una situacion definida y bien organizada al servicio cuyo proyecto tiene el honor de someter a vuestra consideracion.

Los efectos de la guerra europea, que se han dejado sentir en el pais en forma bastante grave, traducidos en un malestar económico motivado principalmente por el alza constante del valor de los artículos de primera necesidad, han impulsado al Gobierno a dictar leyes en beneficio de aquella parte del pueblo que mas se resiente con estas crísis.

De aquí que, en el deseo de llevar adelante su propósito de mejoramiento público, el Gobierno se haya detenido a estudiar la situacion social, dentro del problema económico, en una institucion como la Empresa de los Ferrocarriles del Estado que cuentan con un personal de mas de veinte mil personas entre empleados y obreros, interesándose por el bienestar de ellos y procurando que se lleve a efecto la implantacion de una medida que les beneficiará positivamente.

Para conseguir este resultado, se cree conveniente el establecimiento de un Economato en la referida Empresa, donde los empleados podrán proverse, por lo pronto, y a precios equitativos, de los artículos de primera necesidad que en el proyecto se enumeran, pudiendo ampliarse este servicio en el sentido de obtener de algunas fábricas la consignacion de parte de sus mercaderías para espenderlas a precios inferiores a los existentes en plaza.

El papel de intermediario entre el productor y el consumidor, que lo tendrá la direccion de la Empresa o la administracion de la Caja de Retiros y Prevision Social, o cualquiera de estas oficinas que dirija los Almacenes del Economato, aleja todo peligro de esplotacion o de abuso en que jeneralmente terminan esta clase de establecimientos, sobre todo en aquellos que no tienen fiscalizacion ninguna, y, por el contrario, afirma las ventajas de su implantacion ya que, el referido servicio, administrado por entidades como las oficinas aludidas que no tienen ni pueden tener espíritu de lucro, son garantía de seriedad y de crédito.

En mérito de lo espuesto, oido el Consejo de Estado y con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones estraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra consideracion el siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo 1.o Se autoriza a la Caja de Retiros y de Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado para establecer un Economato que tenga por objeto vender, a bajos precios, artículos de consumo a los empleados de los mismos ferrocarriles.

Para formar el capital de primer establecimiento del Economato, se destina hasta la suma de un millon de pesos ($ 1.000,000) que se tomará del Fondo Jeneral de Retiros de la Caja, debiendo reembolsarse esa cantidad en el plazo máximo de veintiun años, con el interes del 7 por ciento anual.

El Economato será considerado como un servicio de prevision social de la Caja.

Art. 2.o No serán aplicables a los empleados a que se refiere el artículo anterior las disposiciones del último inciso del artículo 467 (466) del Código de Procedimiento Ci-

vil para los efectos del cobro de los artículos de consumo que adquieran en el Economato.

Art. 3.o El administrador de este servicio será nombrado por el Presidente de la República de entre una terná formada por el Consejo de la Caja de Retiros y Prevision Social de los Ferrocarriles.

Los demas empleados del Economato serán nombrados por el director a propuesta del administrador que le someterá una terna para cada caso, y prestará sus servicios en virtud de contratos, en los cuales se establecerá como condicon que podrán ser cancelados en cualquier momento sin que el empleado pueda exijir desahucio ni indemnizacion.

Los sueldos del personal y demas gastos del Economato se pagarán con los fondos del mismo servicio.

Los empleados del Economato serán considerados como empleados de los Ferrocarriles del Estado para los efectos de la presente lei y disfrutarán de los beneficios que la lei número 3,379 acuerda a los imponentes de la Caja.

Art. 4.o Los Ferrocarriles del Estado harán efectivo por medio de sus pagadores el cobro a que se refiere el artículo 2.o

Art. 5.o La carga que se transporte por los Ferrocarriles del Estado, con destino al Economato pagará flete segun las tarifas de última clase.

Art. 6.o Tendrán derecho a pase libre en los trenes de la Empresa el director de la Caja de Retiros y Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado y el administrador del Economato a que esta lei se refiere.

Art. 7.o El Presidente de la República dictará dentro del término de tres meses y oyendo al Consejo de la Caja, un Reglamento para la ejecucion de esta lei, en el cual deberá determinarse la planta y sueldos del personal y las condiciones de organizacion y funcionamiento del Economato''.

Santiago, a 24 de enero de 1919.—**Juan Luis Sanfuentes.—Luis Serrano.**

2.o De los siguientes oficios del Honorable Senado:

Santiago, 27 de enero de 1919.—Con motivo del mensaje e informe que tengo el honor de pasar a manos de V. E., el Senado ha dado su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

''Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ciento diez mil pesos ($ 110,000) en el mantenimiento del Cuerpo de Carabineros''.

Dios guarde a V. E.—**Ismael Tocornal.—Enrique Zañartu E.,** Secretario.

Santiago, 27 de enero de 1919.—Devuelvo a V. E. aprobado por el Senado, en los mismos términos en que lo hizo esa Honorable Cámara el proyecto de lei por el cual se dispone que para los efectos de la lei número 2,446, de 5 de enero de 1911, se considerarán como lugares de asiento de Corte las ciudades de Tacna e Iquique.

Tengo el honor de decirlo a V. E. en contestacion a vuestro oficio número 420, de fecha 22 del actual.

Dios guarde a V. E.—**Ismael Tocornal.—Enrique Zañartu E.,** Secretario.

3.o Del siguiente informe de la Comision Mista de Presupuestos:

Santiago, 28 de enero de 1919.—Tengo el honor de comunicar a V. E. que la Comision Mista de Presupuestos, ha tomado en consideracion el proyecto de gastos de la Administracion Pública en la parte correspondiente al Ministerio de Ferrocarriles, y habiendo terminado su estudio, ha informado al Honorable Senado sobre dicho negocio.

La cuota fijada para los gastos del espresado Departamento, en conformidad a la lei número 2,672, de 17 de agosto de 1912, asciende a $ 6.026,033 moneda corriente, y a $ 1.833,33 oro y fué comunicada al señor Ministro por oficio de fecha 28 de setiembre último.

El proyecto aprobado por la Comision consulta gastos por $ 6.024,533 moneda corriente, y $ 1,833.33 oro, inferior a la cuota en $ 1,500 papel, e igual en oro.

Las modificaciones introducidas por la Comision en el proyecto del Ejecutivo, consta del Boletin impreso número 3,826, que adjunto remito a V. E.

Dios guarde a V. E.—**Samuel Claro Lastarria,** Diputado por Lebu.—**M. Novoa,** Secretario.

Partida 1.a—Secretaría

Se ha agregado a continuacion del título de la partida la cita de la lei número 3,370, de 10 de mayo de 1918.

Se ha elevado:

De $ 15,000 a $ 20,000 el ítem 1, subsecretario;

De $ 10,000 a $ 12,000, jefe de la Seccion Ferrocarriles; y

De $ 10,000 a $ 12,000 el ítem 5, jefe de la Seccion de Contabilidad.

Partida 2.a—Personal ausiliar

Se ha suprimido el ítem 15, injeniero, etc.

Se ha agregado a continuacion la siguiente partida:

Partida ...—Jubilados

Item ...	José Antonio Bustamante, ex-delegado del Gobierno en los ferrocarriles de Coquimbo al norte e interventor en el de Antofagasta a Bolivia, lei N.o 3,423, de 13 de noviembre de 1918 y decreto número 281 bis) de 19 de noviembre de 1918	$ 4,750
,, ...	Ignacio Sánchez, ex-conductor del ferrocarril de Pisagua. Lei 28 diciembre 1893. L. P. 1901 . .	240

Partida 4.a

Se ha elevado:

De $ 3,000 a $ 4,743, el ítem 23, diciendo: para gastos menores e imprevistos.

Se ha reducido:

De $ 3,000 a $ 1,500 el ítem 25, para trasportes, etc.

Se ha suprimido el ítem 26, para gastos imprevistos.

Partida 5.a—Ferrocarril de Arica a La Paz

Despues del renglon: Un administrador, pájina 8, se ha agregado el siguiente:

Inspector interventor para los ferrocarriles particulares en la provincia de Tarapacá con residencia en Iquique, $ 10,000.

En el detalle del ítem 29, al final de la pájina 14, se ha agregado el siguiente renglon:

Contribucion del ferrocarril a la Caja de Retiros y Prevision Social de los Ferrocarriles del Estado	$ 117,134 50

El renglon Almacen, pájina 16, se ha elevado de $ 49,200 a $ 644,000.

Despues del renglon Utiles de Escritorio e Imprenta, pájina 16, se ha agregado el siguiente:

Cuentas pendientes	$ 25,000

Se ha disminuido de $ 1.065,410 a 318,475 pesos 50 centavos el renglon: para gastos estraordinarios, etc., que figura al final de la pájina 16, suprimiendo la frase: "incluyendo el pago, etc."

Partida 6.a—Gastos diversos

Aprobada sin modificacion.

Santiago, 25 de enero de 1919.—**M. Novoa**, Secretario.

4.o De un informe de la Comision de Gobierno acerca de la mocion de los señores Valdes Errázuriz y Robles por la cual se concede al jefe de la Seccion del Ministerio del Interior, don Luis Barros Merino, el derecho a retiro con arreglo a lo dispuesto en los artículos 3.o y 4.o de la lei de 12 de febrero de 1906.

5.o De la siguiente mocion:

Honorable Cámara:

Es deber del Estado recompensar a aquellos de sus miembros que sacrifican su persona o sus bienes en grado estraordinario en bien del interes jeneral, y, especialmente, a las familias de los servidores públicos que rinden con tan nobilísimo fin lo mas caro al hombre: la vida.

En este caso se encuentran las familias de los carabineros que acaban de perecer en Puerto Natales, por resguardar el órden público, trastornado por la obra nefasta de peligrosísimos ajitadores y temibles criminales.

Se impone una recompensa especial a esas familias.

Por tales fundamentos a V. E. ruego prestar su aprobacion al siguiente

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para dar a cada familia de los carabineros fallecidos en Puerto Natales la suma de cinco mil pesos, y una pension mensual igual al sueldo que su jefe percibia en vida.

Estas recompensas y pension se pagarán á los herederos en el órden y por el tiempo señalados en las leyes de montepío militar vijentes."

Santiago, 27 de enero de 1919.—**L. Urrutia Ibáñez**, Diputado por La Union y Rio Bueno.

6.o De un oficio del primer alcalde de la Municipalidad de Antofagasta con que remite el presupuesto de entradas y gastos de esa comuna para el presente año.

7.o De la siguiente presentacion de la Cámara Industrial de Chile:

Santiago, 25 de enero de 1919.—La Cámara Industrial de Chile viene estudiando desde mucho tiempo atras todas las medidas tendientes a fomentar el mayor desarrollo de la industria carbonífera en el pais, tomando en cuenta que solo se produce actualmente el 50 por ciento del consumo que nuestras industrias requieren.

No obstante los grandes y continuos esfuerzos de esta Cámara e instituciones conjéneres de fomento, los innumerables y concluyentes informes de los entendidos en esta materia, las conclusiones del Congreso de Minas y Metalurjia, celebrado en 1916 en esta capital y de los informes de la Alta Comision de Gobierno, donde se recomendaban al Supremo Gobierno las medidas mas urjentes y prácticas con el fin de abrir nuevas zonas productoras de carbon, se ha visto con desaliento que el Congreso Nacional no ha prestado la atencion debida a la principal de las medidas indicadas en todos los informes referidos, o sea, a la adquisicion del ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

No estimamos necesario entrar a detallar la conveniencia de esta adquisicion, pues de ello debe estar bien penetrada la Honorable Cámara por los citados informes; pero nos permitimos rogar a la Honorable Cámara, en nombre de la Cámara Industrial, quiera prestar atencion preferente al despacho del proyecto de lei presentado por el Supremo Gobierno, sobre adquisicion del ferrocarril aludido.

Penetrados de la innegable importancia de esta obra y sobre todo, de la urjencia en entregar a la esplotacion la línea de Lebu a Cañete, a lo ménos, lo que se podria hacer con mui poco costo, permitiendo la esplotacion de numerosas minas de carbon cuya produccion vendria a llenar en parte el déficit de combustible de que sufren actualmente todas las industrias del pais, hemos resuelto poner en manos de V. E. esta presentacion.

Siendo hoi dia el precio del carbon de $ 120 la tonelada, precio debido a su escasa produccion, esta situacion va acarreando gradualmente la ruina de muchas florecientes industrias que, sin duda, podrian seguir un desarrollo creciente, si una mayor produccion de combustible produjera la normalizacion de sus precios.

Es de todos conocido el enorme déficit producido en los ferrocarriles principalmente por la carestía del carbon; esta situacion seguiria agravándose rápidamente con la demora del Soberano Congreso para despachar esta lei que, como decimos, vendria a ser la base para el desarrollo de la industria carbonífera.

Ha quedado establecido por informes de injenieros competentes que, con solo el menor arrastre del carbon que los Ferrocarriles del Estado necesitan poner en Los Sauces para el consumo de la 4.a zona, habria una economía resultante del menor arrastre de esta porcion de combustible por la línea de Lebu a Los Sauces, de mas de dos millones de pesos por año.

Ademas, la mayor produccion forzosamente traeria una baja en el precio y un aumento de la riqueza jeneral del pais, evitando una sangría anual de mas de cuarenta millones de pesos oro que se pagó por carbon importado, como se comprueba por la estadística en el período de 1905 a 1915, o sea, un total de cuatrocientos millones de pesos oro de 18 peniques en toda la estension de ese período. Esta enorme riqueza puede quedar íntegramente en el pais, dando facilidades de trasporte a la importante y riquísima rejion del centro Arauco, mediante el ferrocarril de Lebu a Los Sauces.

Podríamos agregar consideraciones de otro órden, en abono de nuestra peticion; pero, estimamos suficiente lo dicho y confiamos en el patriotismo de los honorables Diputados para llevar a feliz término, cuanto ántes, estas obras de bien público nacional.

Es gracia.—**José Tomas Urmeneta,** director.—**Enrique Brieba,** vice-presidente.

CONCURRENCIA DE CHILE A LA ESPOSICION AGRICOLA INDUSTRIAL DE MONTEVIDEO

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Entrando a la tabla de fácil despacho, corresponde ocuparse de los proyectos anunciados.

El señor **pro-Secretario.**—Dice así el primero:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Autorízase la inversion de la suma de doce mil pesos ($ 12,000), en los gastos qeu demande la concurrencia de Chile a la Esposicion Agrícola Industrial que se celebrará en Montevideo en enero de 1919.

Esta suma se obtendrá de rentas jenerales de la Nacion".

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En discusion jeneral y particular el proyecto, si ningun honorable Diputado se opone.

El señor **Herrera Lira.**—¿Con qué fin se conceden esos fondos?

El señor **pro-Secretario.**—Para la concurrencia de Chile a la Esposicion Agrícola Industrial de Montevideo, que se celebrará en enero de este año.

El señor **Herrera Lira.**—¿Este proyecto viene del Senado?

El señor **pro-Secretario.**—Sí, señor Diputado, viene aprobado por el Honorable Senado.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el proyecto.

El señor **de Castro.**—Yo me abstengo de votar, señor Presidente.

El señor **Medina.**—Permítame una palabra, señor Presidente. Dice este proyecto que se conceden estos fondos para la concurrencia de Chile a la esposicion que tendrá lugar en Montevideo en enero de este año. Ya estamos a fines del mes, de manera que si despachamos este proyecto ahora, no va a alcanzar a concurrir nadie a esa esposicion.

El señor **Sánchez** (don Roberto).—Entónces ¿para qué lo despachamos?

El señor **de Castro.**—El señor Ministro debió haber venido a la Cámara a dar una esplicacion.

El señor **Sánchez** (don Roberto).—¿En qué fecha se va a celebrar esa esposicion?

El señor **pro-Secretario.**—En enero, dice el proyecto.

El señor **Sánchez** (don Roberto).—Y ya estamos a 28... Dejemos la discusion particular para otro dia.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Ya se habia cerrado el debate, así es que en realidad este proyecto está en votacion.

El señor **Sánchez** (don Roberto).—Me he referido a la discusion particular, señor Presidente.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Parece que esta esposicion se ha postergado hasta febrero.

El señor **Sánchez** (don Roberto).—¿Es decir que vamos entónces a lejislar a ciegas?

El señor **de Castro.**—¿Sabe el señor Ministro que se ha postergado la esposicion?

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—En este momento llego a la Sala, señor Presidente, de manera que no sé de qué se trata.

El señor **pro-Secretario.**—De un proyecto que concede fondos para la concurrencia de Chile a una esposicion industrial y agrícola que se celebrará en Montevideo en el presente mes de enero.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Este proyecto, señor Presidente, corresponde a un compromiso moral del Gobierno, que fué invitado a tomar parte en esta esposicion y a hacerse representar en ella.

El señor Ministro de Relaciones Esteriores solicitó por eso que se aceptara el proyecto que consulta doce mil pesos con ese objeto, y el Senado, en vista de la declaracion del señor Ministro, lo despachó favorablemente.

Por lo demas, este proyecto habia sido tomado en cuenta en el cálculo de gastos que hai que atender.

El señor **Herrera Lira.**—Ese proyecto era para enero y enero ya va a terminar.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—No sé si la Comision ha ido o nó, porque ese dato no corresponde a mi Ministerio, pero el proyecto obedece al objeto que he indicado.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En votacion.

Si no se pide votacion, se daria por aprobado el proyecto.

El señor **de Castro.**—Yo me abstengo de votar, protestando de que los Ministros de Estado no vengan a la Cámara a dar las esplicaciones necesarias.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—Yo estaba en el Senado atendiendo otros asuntos.

El señor **de Castro.**—Me refiero al señor Ministro de Industria y Obras Públicas.

El señor **Claro Solar** (Ministro de Hacienda).—El señor Ministro de Industria y Obras Públicas está en el Senado atendiendo un proyecto de su departamento.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En votacion.

—Votado el proyecto, resultaron 21 votos por la afirmativa, 3 por la negativa y se abstuvieron de votar 11 señores Diputados.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Se va a repetir la votacion por no haber habido el quorum reglamentario.

—Repetida la votacion, fué aprobado el proyecto por 27 votos contra 2, absteniéndose de votar 10 señores Diputados.

—Durante la votacion:

El señor **Lira** (don Alejo).—Podria dejarse mas bien para mañana la votacion de este proyecto por asentimiento unánime.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Ruego a los honorables Diputados que se han abstenido de votar se sirvan emitir sus votos, a fin de que haya votacion.

El señor **Lira** (don Alejo).—Seria mas práctico dejar este proyecto para mañana, cuando haya otros antecedentes.

El señor **Yrarrázaval** (don Miguel Luis).—Yo me opongo.

El señor **Lira** (don Alejo).—Yo siento mucho que la Honorable Cámara no haya aprobado la insinuacion que acabo de hacer.

Creo que la Cámara no tiene los antecedentes y datos necesarios para despachar este proyecto ahora mismo. Por esto habia indicado que lo dejáramos para mañana por asentimiento unánime.

—Despues de la votacion;

El señor **Silva Somarriva**.—¿Dice este proyecto de dónde se van a sacar los fondos que en él se consultan?

El señor **pro-Secretario**.—Dice que se van a sacar de rentas jenerales de la nacion.

El señor **Silva Somarriva**.—Pero debiera decirse que esos fondos van a sacarse del sobrante del año anterior.

Yo haria indicacion en ese sentido.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Ya está aprobado el proyecto.

EMPRESTITO DE LA MUNICIPALIDAD DE TALCA

El señor **pro-Secretario**.—El otro de los proyectos anunciados es el relativo a un empréstito de la Municipalidad de Talca, y está ya aprobado en jeneral.

El artículo 1.o dice así:

"Artículo 1.o Se autoriza al Presidente de la República, por el término de un año, para contratar por cuenta de la Municipalidad de Talca, con garantía fiscal, un empréstito hasta por un millon cien mil pesos ($ 1.100,000) al siete por ciento de interes y con una amortizacion acumulativa de dos por ciento anual.

—Puesto en discusion particular el artículo, fué aprobado por asentimiento tácito.

El señor **pro-Secretario**.—"Artículo 2.o El producto del empréstito se invertirá esclusivamente en los siguientes objetos:

a) Ciento veinticinco mil pesos en mejoras e instalaciones en el Mercado Central;

b) Ciento veinticinco mil pesos el mejoras y plantaciones en la Alameda, parque al lado sur de ésta y cerro municipal, al poniente del rio Claro, y en plantaciones en el resto de la ciudad;

c) Setenta y cinco mil pesos en mejoras del Teatro Municipal y predio anexo;

d) El resto en pavimentacion de calles y aceras de la ciudad y en reparaciones de las mismas dentro de la zona en que está establecido el servicio de alcantarillado".

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En discusion el artículo 2.o

El señor **Célis**.—Me llama la atencion la circunstancia de que en el inciso b) se destine la suma de ciento veinticinco mil pesos para plantaciones.

Creo que esta es una suma exajerada, porque con ciento veinticinco mil pesos se pueden plantar muchas hectáreas de terrenos; se pueden plantar hasta doscientos mil árboles con este dinero.

Me parece que debe haber aquí una equivocacion, por lo que hago indicacion para que se rebaje este inciso b) a cincuenta mil pesos y se agregue los setenta y cinco mil pesos restantes al inciso d).

El señor **Hederra**.—Con respecto a la observacion que hace el honorable Diputado por Santiago, me voi a permitir dar a la Honorable Cámara las razones que ha tenido la Municipalidad para fijar esa cantidad.

Al poniente de la ciudad de Talca, tiene la Municipalidad un estenso terreno, en el cual ha iniciado la plantacion de un bosque. Ademas, se consulta la plantacion de un parque al lado oriente del rio Claro, contiguo a la Alameda.

Estas son obras de bastante amplitud y que vendrán a llenar una necesidad mui sentida en la ciudad de Talca.

Se trata de plantaciones y de mejoras para establecer un parque que servirá de verdadero pulmon a la ciudad.

Por eso, me permitiria rogar a la Cámara que prestara su aprobacion al proyecto en la forma propuesta por la Comision de Hacienda.

El señor **Célis**.—Aunque no me convence del todo la observacion del honorable Diputado por Talca, por deferencia a Su Señoría, retiro la indicacion que habia formulado.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Si no hai oposicion, se dará por retirada la indicacion del honorable Diputado por Santiago.

Retirada.

El señor **Lira** (don Alejo).—He pedido la palabra solo para formular una indicacion.

El artículo en discusion, dice en los incisos a) y b): (Leyó).

Yo creo que habria ventaja en modificar

la redaccion diciendo "hasta $ 125,000"; porque no se ve por qué hayan de gastarse precisamente $ 125,000 (como se desprende de la forma actual del artículo) ya que no tenemos a la vista presupuestos que indiquen que es indispensable esa cantidad.

Queda afecto al servicio del empréstito, con calidad de inembargable, el producto de la espresada cuota de cuatro por mil.

El cobro judicial a los morosos se hará por la Municipalidad con cargo de integro en la Tesorería Fiscal.

La Municipalidad destinará anualmente en sus presupuestos una partida para completar en la Tesorería Fiscal lo que fuere necesario para el servicio del empréstito, cuando, por cualquier motivo, no hubiese esa oficina, recaudado oportunamente todo lo necesario para el objeto".

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En discusion el artículo.

El señor **Hederra.**—Yo propondria que se agregara al inciso 4.o donde dice que "el cobro judicial a los morosos se hará por la Municipalidad con cargo de integro en la Tesorería Fiscal", lo siguiente: "y en conformidad a la lei número 1,061, de 5 de setiembre de 1898" que establece el procedimiento cómo debe hacerse el cobro y facilita los medios para ello.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En discusion la indicacion.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—En los incisos 2.o y 3.o del artículo, se dice:

"Para este fecto, dicha Tesorería percibirá directamente el cuatro por mil de la contribucion municipal de haberes, a que se refiere el artículo 4.o, y, deducido lo necesario para el servicio del empréstito y una suma que no podrá exceder de tres mil pesos al año para el pago de los gastos y sueldos indispensables a la recaudacion, entregará el sobrante a la Municipalidad.

Queda afecto al servicio del empréstito, con calidad de inembargable, el producto de la espresada cuota de cuatro por mil".

Esta idea de la inembargabilidad es mui útil en la lei, creo que aquí seria conveniente estenderla al producto mismo del empréstito.

Por lo tanto, hago indicacion para que sea inembargable tambien el producto del empréstito.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En discusion la indicacion.

El señor **Claro Lastarria.**—Las dos ideas podrian consultarse en un artículo especial.

El señor **Yrarrázaval** (don Miguel Luis).—Me parece que no tiene cabida la indicacion formulada por el honorable Diputado por Santiago, por cuanto en el artículo 2.o ya aprobado, se dice: "El producto del empréstito se invertirá esclusivamente en los siguientes objetos, etc."

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Yo disiento de la opinion del honorable Diputado por Santiago.

La lei declara que con ún dinero deben hacerse tales cosas, e indica que la aplicacion jeneral que tiene la lei es solo para ese efecto; pero no priva del derecho que tienen los acreedores para embargar todos los bienes habidos y por haber en conformidad al Código Civil, para hacer efectivo el pago.

Creo, en todo caso, que se ganaria en claridad consignando esta idea en la lei.

El señor **Hederra.**—Yo concurro con la idea manifestada por el honorable Diputado por Santiago, señor Ramírez Frias, y creo que es una ventaja consultarla en la lei.

Por lo tanto, daré mi voto a la indicacion del honorable Diputado.

El señor **Yrarrázaval** (don Miguel Luis).—Yo iba a observar, señor Presidente, que aun cuando disiento de la opinion del honorable Diputado por Santiago, en cuanto a que podrian embargarse esas cantidades para las cuales establece la lei una inversion determinada, no tengo inconveniente para que la Honorable Cámara, si ello le parece útil, declare esta inembargabilidad.

Y como el inciso final dice que el resto se invertirá en pavimentacion de calles y aceras de la ciudad, etc., creo que no habria inconveniente para que el saldo se destinara al objeto a que se refiere el inciso d).

El señor **Hederra.**—Entiendo que la indicacion del honorable Diputado es para decir "hasta la suma de $ 125,000" en los incisos a) y b). Creo que es mas práctica y mas lójica.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—Cerrado el debate.

Si no se pide votacion, se dará por aprobado el artículo con la indicacion formulada por el honorable Diputado por Maipo.

Aprobado.

El señor **pro-Secretario.**—"Artículo 3.o El producto del empréstito será depositado por la Municipalidad en bancos nacionales y los intereses que se obtengan no podrán ser invertidos en otros fines que los que autoriza esta lei".

—Sin debate, y por asentimiento unánime, se dió por aprobado el artículo 3.o

El señor **pro-Secretario.**—"Art. 4.o Desde el primer semestre siguiente a la promulgacion de la presente lei y hasta la cancelacion

total del empréstito, la tasa de la contribucion municipal de haberes en la comuna de Talca será el cuatro por mil.

Desde el primer semestre siguiente a la promulgacion de esto lei, la ciudad de Talca será considerada como de primera categoría para los efectos del pago del impuesto de patentes.

Desde la misma fecha se cobrará en la comuna de Talca las patentes de rodados y vehículos de conformidad a la ordenanza que la Municipalidad dicte al respecto, dentro del ochenta por ciento del valor señalado para Santiago y para cada clase de vehículos por la lei número 1,611, de 12 de setiembre de 1903".

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En discusion.

El señor **de Castro.**—Supongo que este artículo se refiere a los plazos habituales, a los trimestres y semestres corrientes en que cobra la Municipalidad sus contribuciones.

El señor **Hederra.**—Tiene que cobrar dentro de los mismos plazos en que hoi se hacen los cobros.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Estimo que en el inciso final, en lugar de la palabra "cobrará", debe decirse: **"exigirá"; porque** la palabra sobrar tiene otro significado.

El señor **Briones Luco** (Presidente).—En discusion la indicacion del honorable Diputado por Santiago.

Cerrado el debate.

Si a la Honorable Cámara le parece, se dará por aprobado el artículo con la modificacion propuesta por el honorable Diputado por Santiago, señor Ramírez.

Aprobado.

El señor **Secretario.**—"Art. 5.o El servicio del empréstito se hará por el Fisco por intermedio de la Tesorería Fiscal de Talca.

Para este efecto, dicha Tesorería percibirá directamente el cuatro por mil de la contribucion municipal de haberes, a que se refiere el artículo 4.o, y, deducido lo necesario para el servicio del empréstito y una suma que no podrá exceder de tres mil pesos al año para el pago de los gastos y sueldos indispensables a la recaudacion, entregará el sobrante a la Municipalidad.

Por mi parte, pues, no tengo inconveniente en aceptarla.

El señor **Lira** (don Alejo).—El inciso final de este artículo consulta una disposicion que aunque bien encaminada la estimo que no podrá llevarse a la práctica. Se establece que la Municipalidad deberá consultar anualmente una partida en su presupuesto para completar en la Tesorería Fiscal la suma necesaria para hacer el servicio cuando por cualquier motivo faltasen fondos. Y yo pregunto ¿cómo puede saber anticipadamente la Municipalidad qué suma faltará para consultarla?

Creo que habria ventaja, en modificar la redaccion de este inciso, porque me parece que la Municipalidad no va a poder cumplir esta disposicion.

Se podria, acaso, disponer que la Municipalidad deberá consultar anualmente los fondos necesarios para reintegrar en arcas fiscales la suma que haya debido adelantar la Tesorería Fiscal para hacer oportunamente el servicio del empréstito, en el año anterior a aquel en que forme su presupuesto.

El inciso en la forma propuesta tiene otro inconveniente, cual es el de suscitar cierta desconfianza en el público con relacion a estos bonos, pues se comienza por anunciar que puede en ciertos casos faltar fondos para cubrir su servicio, lo cual seria perjudicial a los intereses de la misma Municipalidad.

Por eso yo he creido del caso insinuar la conveniencia de cambiar la redaccion del inciso final del artículo que está actualmente en discusion.

El señor **Claro Lastarria.**—Pero la Municipalidad no puede estar adelantando fondos para hacer este servicio.

El señor **Lira** (don Alejo).—Si no me refiero a eso, sino a que la Municipalidad consulte una partida en su presupuesto para hacer el reintegro en la Tesorería Fiscal.

El señor **Hederra.**—La observacion que hace el honorable Diputado por Maipo, me parece que no tiene razon de ser.

En el presupuesto anual de las Municipalidades deben consultarse siempre íntegramente los fondos necesarios para el servicio de los empréstitos, y aquí se agrega que "la Municipalidad destinará anualmente en sus presupuestos una partida para completar en la Tesorería Fiscal lo que fuere necesario para el servicio del empréstito cuando, por cualquier motivo, no hubiese esa oficina recaudado oportunamente todo lo necesario para el objeto".

Todos sabemos cómo se elaboran los presupuestos municipales, lo mismo que los fiscales. Se consulta íntegro el valor del servicio del empréstito, o sea la cantidad necesaria para los intereses y las amortizaciones.

Así es que yo no veo inconveniente para que se apruebe el proyecto en la forma que lo propone la Comision.

El señor **de Castro.**—Yo he entendido que la mente de los autores de este proyecto

era la de embargar completamente el 4 por mil para hacer el servicio del empréstito de tal manera que en el caso de que este 4 por mil fuera insuficiente para atender dicho servicio, o que no fuera cobrado con la debida oportunidad, la Municipalidad se veria en la obligacion de subvenir al saldo que faltare. Encuentro mui atinadas las observaciones de mi honorable colega el Diputado por Maipo, ya que la Municipalidad debe formar su presupuesto con anticipacion, y al tiempo de formarlo no puede saber si está o nó servido el empréstito, o si en los dias que falten para el término del año, va a alcanzar o no el tesorero a recolectar los fondos necesarios.

De modo que encuentro que esta disposicion no tiene alcance práctico alguno y yo haria indicacion para que fuera suprimida.

El señor **Claro Lastarria.**—Nó, señor, suprimirla en ningun caso.

El señor **de Castro.**—Así es que yo haria indicacion para redactar en otra forma esa parte del proyecto.

El señor **Claro Lastarria.**—Esa es otra cosa.

La única objecion que hace Su Señoría se salvaria diciendo que la Municipalidad anualmente reintegrará las sumas correspondientes, para lo cual consultará en su presupuesto las cantidades respectivas.

El señor **Lira** (don Alejo).—Precisamente, es eso lo que yo habia insinuado y seria ventajoso para la Municipalidad que aquí en la lei se establezca eso.

Desde luego desaparece por este medio la desconfianza de que no se cumpla con este servicio del empréstito...

El señor **Claro Lastarria.**—Si tal como está redactado el artículo, tampoco hai dificultad, honorable Diputado. Este 4 por mil es entrada municipal. ¿No es así? Entónces lo único que va a hacer el Fisco es percibirla, para tener la seguridad de hacer los pagos.

Lo que dispone el artículo es que la Municipalidad consulte en su presupuesto la cantidad necesaria para hacer el servicio total del empréstito.

De manera que si no se alcanza a pagar, la Municipalidad consultará el dinero que ingrese de otras rentas para hacer ese pago.

El señor **Lira** (don Alejo).—Una vez aclarado el alcance del artículo, creo que no hai inconveniente para que se apruebe, ya que se ha establecido su verdadero objeto y queda así salvada mi duda.

El señor **Claro Lastarria.**—El espíritu de la lei es asegurar al Fisco en todo caso el reembolso de la cantidad que tiene que pagar.

El señor **de Castro.**—Quiero hacer solo una observacion de redaccion. La frase intercalada, tan larga, del artículo 5.o se puede poner al final. Podria decirse:

"Para este efecto, dicha Tesorería percibirá directamente el cuatro por mil de la contribucion municipal de haberes, a que se refiere el artículo 4.o, y entregará el sobrante a la Municipalidad, despues de deducido lo necesario para el servicio del empréstito y una suma que no podrá exceder de tres mil pesos al año para el pago de los gastos y sueldos indispensables a la recaudacion".

El señor **Briones Luco** (Presidente). — En discusion la indicacion.

El señor **Reyes del Rio.**—La indicacion del señor Ramírez Frias, es para que se declare que el producto del empréstito sea inembargable. Pero entiendo que la idea de mi honorable colega, es que esos fondos sean inembargables respecto de acreedores que no sean los contratistas que van a llevar a cabo los trabajos.

Yo quiero que se deje constancia de que esos fondos son embargables cuando se trate de deudas contraidas en razon de las inversiones autorizadas por el artículo 2.o

Porque de otra manera podria la disposicion prestarse a una falsa interpretacion. Por esto es que deseo que quede establecido que esos dineros no pueden ser embargados por terceros acreedores.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Efectivamente, el alcance de mi indicacion es el que le ha dado el honorable señor Reyes del Rio.

El señor **Claro Lastarria.**—Yo me permito pedir a la Honorable Cámara que acepte la indicacion del señor Ramírez, redactando un artículo especial que consulte la idea de dicha indicacion y la contenida en el inciso 3.o del artículo en discusion.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — En discusion la indicacion.

El señor **Urrutia Ibáñez.**—Al discutirse en esta Cámara un proyecto análogo a este respecto, de la Municipalidad de Iquique, hice presente que he sido testigo de los tropiezos que en la comuna de Valdivia presenta el cobro de la contribucion por parte del Fisco.

El servicio del cobro está organizado en las Tesorerías Municipales y no en las Fiscales.

Pero como es indispensable que el Fisco haga el cobro de la contribucion en la cuantía necesaria para hacer el servicio del em-

préstito, se podria modificar el inciso 2.o del artículo 5.o, estableciendo que el Fisco cobrará solo lo necesario para atender al servicio del empréstito, mas los tres mil pesos anuales para pagos de los gastos y sueldos indispensables a la recaudacion.

El resto lo cobraria la Municipalidad.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — En discusion la indicacion del honorable Diputado.

El señor **Hederra.**— ¿Me permite, señor Presidente? La division del cobro de la contribucion, en la práctica ha dado resultados funestos.

Entiendo que en Viña del Mar se produjeron, en cuanto al cobro de la contribucion para pagar el empréstito que esa Municipalidad tenia garantido por el Fisco, algunas dificultades que perturbaron por completo el servicio del empréstito, a causa de estar el Fisco autorizado para cobrar cierta cantidad y haberse reservado a la Municipalidad la facultad de cobrar el resto.

Pero la Municipalidad de Talca ha propuesto entregar íntegramente el cobro de la contribucion a la Tesorería Fiscal, para facilitar esta operacion. En todo caso, el producto que da esa contribucion, es mui superior a la que demandará el servicio del empréstito, comprendiendo sus intereses y su amortizacion.

La contribucion de haberes de las propiedades urbanas de Talca da una suma inmensamente superior, como he dicho, a la que requiere el servicio del empréstito y en ningun caso podrá existir el temor de que falte, en la época oportuna, la cantidad suficiente para atender al servicio del empréstito que se solicita.

El señor **Claro Lastarria.**— Iba a decir mas o ménos lo mismo que ha dicho el honorable Diputado por Talca: dividir el cobro del impuesto es sencillamente producir dificultades para los que lo pagan.

El honorable Diputado sabe que, conforme a la lei de contribucion de haberes, hai un descuento del 2 por ciento si ésta se paga toda durante el mes de enero. Pero si la Tesorería Fiscal de Talca va a estar habilitada solamente para cobrar una parte de la contribucion, hasta concurrencia de la cantidad que necesite integrar para el servicio de este empréstito, se va a poner a los contribuyentes en la dificultad de saber en qué forma van a hacer ese pago.

Y, como se comprende, lo natural es darles toda clase de facilidades a los contribuyentes en cuanto al pago de las contribuciones que pesan sobre ellos.

El sistema de concentrar todo el mecanismo del cobro de la contribucion en la Tesorería Fiscal de Talca, significa facilitar el cumplimiento de la lei y dar todas las facilidades necesarias a los contribuyentes para que paguen la contribucion.

De manera que voi a votar en contra de la indicacion del honorable Diputado por Talca.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — Cerrado el debate.

En votacion el artículo con las indicaciones formuladas.

El señor **pro-Secretario.**— Indicacion del señor Hederra: Para agregar al inciso 4.o la siguiente frase: "en conformidad a la lei 1,061 de 1898".

El señor **Briones Luco** (Presidente). — En votacion.

Si no se pide votacion se dará por aprobada la indicacion.

Aprobada.

El señor **pro-Secretario.**— Indicacion del señor Ramírez Frias, para consultar el siguiente artículo separado, suprimiendo en el inciso 3.o la frase: "con calidad de inembargable".

"Art. ... Se declara inembargable el producto del 4 por mil a que se refiere el inciso 2.o del artículo 5.o

Se declara igualmente inembargable el producto del empréstito a que se refiere el artículo 3.o salvo que se trate de deudas contraidas en razon de las inversiones autorizadas por el artículo 2.o"

El señor **Briones Luco** (Presidente). — En votacion la indicacion.

Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

El señor **pro-Secretario.** —Indicacion del señor Urrutia Ibáñez.

El señor **Urrutia Ibáñez.**—En vista de las observaciones del honorable Diputado por Talca que ha estudiado este proyecto y conoce esta materia mejor que yo, retiro mi indicacion.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — Si no hai inconveniente por parte de la Cámara se dará por retirada la indicacion del honorable señor Urrutia Ibáñez.

Retirada.

El señor **pro-Secretario.**—Hai tambien una indicacion del honorable señor de Castro para que el inciso 2.o se redacte en la siguiente forma:

"Para este efecto, dicha Tesorería percibirá directamente el 4 por mil de la contribucion municipal de haberes, a que se refiere el artículo 4.o, y entregará el so-

brante a la Municipalidad, despues de deducido lo necesario para el servicio del empréstito y una suma que no podrá exceder de tres mil pesos al año para el pago de los gastos y sueldos indispensables a la recaudacion''.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — Si a la Cámara le parece daré por aprobada la indicacion.

Si no hai inconveniente daré por aprobado el resto del artículo.

Aprobado.

El señor **pro-Secretario.**—Art. 6.o La pavimentacion a que se refire esta lei se someterá a las prescripciones de la lei número 1,468, de 1.o de marzo de 1901.

Los propietarios pagarán la mitad del costo de pavimentacion de las calles y aceras en el plazo de quince dias despues de terminados los trabajos, incurriendo, si no lo hicieren, en el interes penal del 12 por ciento anual, sin perjuicio del cobro judicial.

Constituirán título ejecutivo para el cobro, una copia autorizada por el secretario municipal de la liquidacion aprobada por la Municipalidad, segun el artículo 4.o de la lei citada, y un certificado de la Direccion de Obras Municipales de estar terminado el trabajo.

Los propietarios en calles pavimentadas con piedra de rio, con mas de nueve años de uso, y los propietarios de calles pavimentadas con adoquin u otro material superior, con mas de quince años de uso, quedarán sometidos nuevamente a la pavimentacion obligatoria que establece la referida lei. Igual obligacion les corresponderá respecto de las veredas, despues de nueve años de uso, si son pavimentadas con piedra del rio: de doce años de uso, si son de asfalto; y de quince años de uso, si están pavimentadas con baldosas u otro material superior''.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — En discusion el artículo.

El señor **Lira** (don Alejo).—Haria indicacion para que se modificara el inciso 2.o aumentando a un mes el plazo de quince dias para que los propietarios puedan pagar el costo de la pavimentacion. Creo que es demasiado restrinjido el plazo de quince dias.

El señor **Herrera Lira.**—Hago indicacion para que se amplíe el plazo a tres meses.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — Cerrado el debate.

En votacion.

El señor **pro-Secretario.**—Hai una indicacion del señor Herrera Lira para modificar el inciso 2.o ampliando el plazo a tres meses, y otra del señor Lira Infante para que el plazo sea de un mes.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — Si a la Cámara le parece, se aprobaria el plazo de tres meses.

El señor **Hederra.**— Estimo excesivo el plazo de tres meses, y creo que podria perturbar los trabajos. Votaré la indicacion del honorable señor Lira.

El señor **Herrera Lira.**—Retiro mi indicacion.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — Si le parece a la Cámara, se daria por retirada la indicacion del honorable señor Herrera Lira.

Retirada.

El señor **pro-Secretario.**— Indicacion del señor Lira Infante para ampliar el plazo a un mes.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — En votacion.

Si no se pide votacion, la daré por aprobada.

Aprobada.

Si no hai inconveniente por parte de la Cámara, daré por aprobado el resto del artículo.

Aprobado.

El señor **pro-Secretario.**— Art. 7.o El Presidente de la República reglamentará la forma en que deba darse cumplimiento a las disposiciones de esta lei, relativas al cobro de la contribucion de haberes y al servicio del empréstito.

El señor Silva Maquieira ha formulado indicacion para que al final se agregue el siguiente artículo antes del 7.o:

''Los funcionarios y empleados que intervengan en la administracion e inversion de los fondos a que se refiere esta lei, serán personal y solidariamente responsables del cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 2.o y 3.o''

El señor **Briones Luco** (Presidente). — En discusion el artículo conjuntamente con la indicacion que se acaba de leer.

El señor **Yrarrázaval** (don Miguel Luis). —Voi a dar lectura a la lei 2,231, de 27 de julio de 1899, que dice en su artículo único:

''Artículo único.—El producto de los empréstritos contraidos por las Municipalidades para la ejecucion de una obra pública determinada, no es embargable sino para responder de deudas contraidas con ocasion de esa misma obra. Dichas corporaciones llevarán una cuenta especial de la inversion de los fondos correspondientes a los referidos empréstitos''.

Esta lei contempla el caso de la inembargabilidad del empréstito municipal.

Por eso cuando se trató del artículo del proyecto relativo a este punto, yo me iba a oponer a él, pero desistí despues, y he querido dar lectura a esta lei para que la Cámara, si es que no hai inconveniente, se sirva eliminar la disposicion que acaba de aprobar en tal sentido.

El señor **Hederra.**—Dada la forma en que han sido aprobados los artículos anteriores del proyecto, parece que ellos no están en pugna con la disposicion de la lei citada por el honorable Diputado por Santiago, sino que concurre en todo con esa disposicion.

En consecuencia, no veo inconveniente en mantener la disposicion aprobada por la Honorable Cámara. Por otra parte, habria que reabrir el debate para dar cabida a la idea del honorable Diputado.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — Si a la Cámara le parece, podria reabrirse el debate sobre el artículo.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Yo me opongo, señor Presidente.

El señor **Lira** (don Alejo).—Se ha creido que la autorizacion al Presidente de la República para dictar el reglamento, es simplemente para que pueda hacerlo. Pero la disposicion consultada en el artículo 7.o, tiene otro objeto que es, el darle un plazo para que lo haga, para que no resulte el caso de que no se dicte el reglamento o se haga esto despues de mucho tiempo.

Se fija un plazo de tres meses para este objeto.

Luego tiene razon de ser la disposicion.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Iba a observar, señor Presidente, que esa facultad es privativa del Presidente de la República y para ejercitarla no se fija plazo en la Constitucion.

Por consiguiente, el fijar plazo en la lei tiene el inconveniente de que si se pasa el tiempo de dictar el reglamento, quede la lei en situacion anómala.

Y como el Presidente de la República tiene el deber de dictar estos reglamentos, es inútil establecer eso en la lei.

El señor **Lira** (don Alejo).—Pero así hai el inconveniente de que no se dicte oportunamente el reglamento, lo que puede ser mas grave.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Pero no es consultando esta disposicion como puede salvarse ese inconveniente. Hai otros medios de fiscalizar el cumplimiento de esa obligacion por parte del Presidente de la República.

Yo haria indicacion para que se suprimiera esa disposicion.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — Se va a votar el artículo.

El señor **Lira** (don Alejo).—Yo propondria que se fijara el plazo de tres meses para dictar el reglamento.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Nó, señor. Con mucho mas razon me opongo entónces.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — En votacion el artículo 7.o

—Votado el artículo, fué aprobado por 22 votos contra 7. Se abstuvieron de votar 6 señores Diputados.

—Durante la votacion:

El señor **de Castro.**—Suponiendo que la Honorable Cámara aceptara la fijacion del plazo, voto que sí.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—Nó, señor; porque es inconstitucional e inútil.

—Despues de la votacion:

El señor **Lira** (don Alejo).—En vista del resultado de la votacion, supongo que el honorable señor Ramírez no se opondrá a que se vote la indicacion relativa al plazo.

El señor **Ramírez** (don Tomas).—De ningun modo, honorable Diputado, ni mucho ménos.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — Terminada la discusion del proyecto.

Terminado el cuarto de hora de fácil despacho.

TABLA DE FACIL DESPACHO

El señor **Briones Luco** (Presidente). — Antes de entrar a la órden del dia, anuncio para la tabla de fácil despacho de la sesion próxima los mismos proyectos anunciados para la presente sesion y ademas el proyecto que concede asignacion para gastos de representacion a los secretarios y oficiales de secretaría de las Legaciones de Chile en Europa.

SOLICITUDES PARTICULARES

El señor **pro-Secretario.**—El señor Rivas Vicuña don Pedro solicita el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para que la Sala se constituya en sesion privada durante media hora, a fin de tratar de solicitudes particulares y de gracia.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — Solicito el asentimiento unánime de la Honorable Cámara para admitir a votacion la indicacion formulada por el honorable Diputado por Puchacai.

Si no hai inconveniente, la daré por aprobada.

Aprobada la indicacion.

CUERPO DE CARABINEROS

El señor **Quezada** (Ministro del Interior). —Deseaba solicitar de la Honorable Cámara que prestara su atencion al despacho de un proyecto que viene del Honorable Senado en virtud del cual se conceden ciento diez mil pesos para gastos del Cuerpo de Carabineros.

Ese proyecto no está aun informado; y si la Cámara acordara eximirlo del trámite de Comision, la Mesa podria anunciarlo para mañana, a fin de que los señores Diputados puedan imponerse de él y prestarle en seguida su aprobacion.

Varios señores **Diputados.**—Despachémoslo sobre tabla, señor Presidente.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — Si a la Honorable Cámara le parece, quedaria eximido del trámite de Comision el proyecto a que se refiere el señor Ministro del Interior y si no hai inconveniente, se acordaria tratarlo sobre tabla.

Acordado.

CENTENARIO DE MAIPU

El señor **Herrera Lira.**—Si me permite, señor Presidente, con la vénia de la Honorable Cámara, desearia saber si ha llegado a la Mesa un proyecto para pagar unas cuentas pendientes de las fiestas del centenario de Maipú.

El señor **pro-Secretario.**—No ha llegado.

DESARROLLO DEL TIFUS EXANTEMATICO EN ÑUÑOA

El señor **Yrarrázaval** (don Arturo). — Aprovechando la presencia en la Sala del señor Ministro del Interior, ruego a Su Señoría se sirva llamar la atencion del director de Sanidad hácia el incremento que está tomando el tífus exantemático en la poblacion San José de la comuna de Ñuñoa.

Debo observar tambien que algunas autoridades, al parecer municipales, están adoptando allí el procedimiento de echar el cieno de las acequias a la calle. Por supuesto, que éstas se hallan en un estado de suciedad deplorable.

El señor **Quezada** (Ministro del Interior). —Tomo nota de las observaciones que hace el honorable Diputado e inmediatamente se tras transmitiré al director de sanidad.

CUERPO DE CARABINEROS

El señor **pro-Secretario.**—El proyecto para el cual se ha acordado preferencia, a indicacion del señor Ministro del Interior dice así:

PROYECTO DE LEI:

"Artículo único.—Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de ciento diez mil pesos ($ 110,000) en el mantenimiento del Cuerpo de Carabineros".

El señor **Briones Luco** (Presidente). — En discusion jeneral y particular el proyecto si ningun honorable Diputado se opone.

Acordado.

El señor **Silva Somarriva.**—En el proyecto no se indica la fuente de recursos. Hai que cumplir la lei del año 12.

El señor **Quezada** (Ministro del Interior). —No dice eso la lei del año 12.

El señor **Claro Lastarria.**—Es la lei del año 84 y no la del año 12.

El señor **Quezada** (Ministro del Interior). —La lei del 84 se refiere a los suplementos.

El señor **Urrutia Ibáñez.**—Aceptando el proyecto, voi a aprovechar la oportunidad para llamar la atencion del señor Ministro del Interior hácia la situacion mui lamentable en que se encuentran las provincias de Cautin, Llanquihue y Valdivia por la falta de seguridad que hai allí en los campos.

Sucede que una industria entera, la ganadería, no puede desarrollarse, sobre todo, en lo que se refiere a la engorda de animales porque el robo es un mal constante.

Puede decirse que el 10 y hasta el 20 por ciento de los animales son robados. De modo que todas las utilidades de este negocio se pierden por esta causa.

Hubo, hace pocos años, un escuadron llamado Valdivia con asiento en Loncoche. Por economía fué suprimido, y la situacion se ha hecho tan insostenible, que en un informe de un Ministro de la Corte de Valdivia se establece que los colonos indíjenas tienen que vivir con sus animales amarrados a las puertas de sus chozas para evitar que se los roben.

¿No es verdad, señor Presidente, que esto es contrario a nuestra dignidad de pais civilizado?

Debemos amparar los bienes de los habitantes en contra del cuatrerismo.

Se impone la necesidad de que el señor Ministro del Interior se preocupe especialmente de esta situacion, y ya sea por medio de un decreto especial o en cualquiera otra

forma, obtenga que este Escuadron Valdivia sea establecido nuevamente, a fin de que vuelva a haber seguridad en aquellos campos.

Hoi, que está de actualidad el fomento de la produccion, hai que recordar que la base de la produccion es la seguridad de la vida y de los bienes en los campos.

Y es una ilusion querer fomentar en otra forma la produccion

Esto es elemental y debo recordarlo al señor Ministro en este momento a fin de que obtenga el restablecimiento del Escuadron Valdivia.

El señor **Quezada** (Ministro del Interior). —Las observaciones que ha formulado el honorable Diputado por La Union son perfectamente justificadas, como lo serian las que hicieran otros honorables Diputados respecto de otros puntos, de este servicio de policías.

No hai duda de que las policías requieren un aumento de personal. El Cuerpo de Carabineros es tambien insuficiente para las funciones que debe desempeñar. Yo puedo anticipar al honorable Diputado que me preocupo actualmente de salvar estas deficiencias que responden a una necesidad elemental en un pueblo civilizado, como ha dicho el señor Diputado.

El señor **Gallardo Nieto**.—Voi a hacer una sola observacion, aprovechando la presencia del señor Ministro del Interior en la Sala.

Acabo de imponerme por un funcionario judicial que me merece entera fe, de un hecho sobre el cual debo llamar la atencion del Gobierno.

Se encuentra desde hace mes y medio en la cárcel de San Fernando un procesado con grillos. Se ha pedido que se le quiten los grillos y con este objeto, se pidió informe a los médicos, se repitieron aun los informes y se declaró por los médicos que el reo estaba tuberculoso.

Sin embargo, el funcionario judicial respectivo todavía no resuelve quitar los grillos a ese hombre.

Me parece que en esta época es un crímen tener a un procesado con grillos, cualquiera que sea el delito que ha motivado el proceso.

Yo no sé, en este caso, de quién se trata; solo sé que se trata de un reo de la cárcel de San Fernando, y aun esto lo he venido a saber momentos ántes de entrar a la Cámara. Y me parece que cumplo con un deber al poner ese hecho en conocimiento del señor Ministro para que en alguna forma, impuesto de este denuncio, obtenga que las autoridades tomen las medidas del caso.

El señor **Quezada** (Ministro del Interior). —Trasmitiré al señor Ministro de Justicia el denuncio del honorable Diputado por Chillan, y espero que mi honorable colega exitará la accion de la autoridad respectiva, a fin de hacer cesar el hecho a que se refiere el honorable Diputado.

El señor **Briones Luco** (Presidente). — Ofrezco la palabra sobre el proyecto.

Cerrado el debate.

Si no se pide votacion daré por aprobado el proyecto.

Aprobado.

SESION SECRETA

El señor **Briones Luco** (Presidente). — En conformidad al acuerdo de la honorable Cámara se van a despejar las galerías.

—A continuacion la Sala se constituyó en sesion secreta.

CAMARA DE DIPUTADOS

El 29 de enero no celebró sesion, a las 10 horas por falta de número

Asistieron los señores:

Adrian Vicente
Célis Víctor
Cubillos Pareja Arturo
Errázuriz Ladislao
Ferrada Ibáñez Miguel
Gallardo Nieto Galvarino
García de la Huerta Manuel
Herrera Lira José Ramon
Lira Infante Alejo
Lisoni Tito V.
Martínez Juan Baustista
Medina Remijio
Opazo Eduardo
Prieo Echáurren Jorje
Ramírez Frias Tomas
Reyes del Rio Octavio
Sierra Wenceslao